

REGISTRO

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA ESCUELA NAVAL MILITAR



ENTRADA № 49

RESOLUCIÓN D/012/2011, DE 3 DE MAYO DE 2011, DEL DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR DE MARÍN, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO CON CARÁCTER DE URGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO MEDIO DE BIBLIOTECA.

La Dirección del Centro Universitario de la Defensa (en adelante, CUD) en la Escuela Naval Militar de Marín (en adelante, ENM), en el uso de sus competencias, y tras aprobación de su plantilla en la reunión del Patronato de 8 de febrero de 2011, resuelve convocar concurso público para cubrir las necesidades de personal de administración y servicios (en adelante, PAS) existentes mediante la contratación en régimen de personal laboral.

El desarrollo del proceso de selección se regirá por lo dispuesto en el convenio de adscripción del Centro Universitario de la Defensa a la Universidad de Vigo (BOD de 8 de febrero de 2010), además de por la legislación que le sea aplicable, en particular:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.
  - · Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, del personal al servicio de las administraciones públicas y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

#### Bases de la Convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES.

- 1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Técnico Medio de Biblioteca como personal laboral por el sistema de acceso libre.
- 1.2. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición-entrevista y constará de las fases, pruebas y calificaciones que se especifican en el anexo I. Después de cada fase, el tribunal publicará en los lugares reseñados en el punto 3.5, las calificaciones obtenidas, así como caso de corresponder la relación de aspirantes que pasan a la siguiente fase, junto con la convocatoria para el siguiente ejercicio.
- 1.3. Los temarios que regirán la prueba de la fase de oposición son los que se relacionan en el anexo II.

#### 2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

- 2.1. Todos los requisitos se deberán poseer con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los documentos acreditativos deberán estar actualizados al referido plazo y, de estar redactados en idiomas distintos al gallego o al castellano, deberán presentarse acompañados de traducción por intérprete jurado.
- 2.2. Para resultar admitidos, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:
- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos por la Ley 7/2007, de 12 de abril. También podrán participar el cónyuge de españoles y de nacionales de países miembros de la Unión Europea o de aquellos a los que le resulte de aplicación la libre circulación de trabajadores, en virtud de un tratado internacional suscrito por la Unión Europea y ratificado por España, siempre que no estén separados de derecho. En iguales condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de esta edad que vivan a sus expensas.





- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de la titulación indicada en el perfil del anexo I.
- d) Tener abonadas las tasas por derechos de examen.
- e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado o estar suspendido del servicio de cualquier administración pública ni inhabilitado para el desempeño de la función pública por sentencia firme. Los aspirantes que no tengan nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.
- 3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
- 3.1. Los interesados deberán presentar una solicitud (que se ajustará al modelo que figura como anexo III de esta resolución) y que se dirigirá al Director del CUD en la ENM, acompañada de toda la documentación justificativa de los requisitos y acreditativa de los méritos.
- 3.2. Las solicitudes se podrán obtener en la página web del Centro Universitario de la Defensa (http://cud.uvigo.es Sección Personal PAS Concursos de PAS). Las solicitudes se remitirán por correo postal certificado a:

Centro Universitario de la Defensa Escuela Naval Militar Plaza de España, s/n 36900 Marín.

Independientemente de la remisión por correo postal, deberá remitirse obligatoriamente copia de la solicitud (anexo III) por correo electrónico a secretaria@cud.uvigo.es.

- 3.3. Con la instancia de solicitud, se adjuntarán necesariamente los siguientes documentos y será causa de exclusión la falta de alguno de ellos:
- a) Fotocopia del documento nacional de identidad; los aspirantes que no posean nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- b) Copia del título académico exigido, o de la certificación de pago de los derechos de expedición del título, o en su caso, de la credencial de homologación expedida por el Ministerio de Ciencia e Innovación.
- c) Justificante de pago, dentro del plazo de presentación de instancias, de 34,91 euros por plaza en concepto de tasas de participación en el proceso selectivo, en la cuenta corriente 0182-3619-41-0201509310, BBVA. Centro Universitario de la Defensa. El pago se realizará directamente en las oficinas de la citada entidad, o mediante transferencia bancaria. En cualquier caso, en el documento que acredita el pago, deberá constar obligatoriamente la





referencia de la plaza (anexo I) y número del DNI. La ausencia de justificación de este ingreso dará lugar a la exclusión del solicitante.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos procederá la devolución de las tasas de participación cuando no se realice el hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, debiendo el interesado solicitar la devolución y adjuntando los datos necesarios para la transferencia bancaria correspondiente. Por lo tanto, no procederá la devolución en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

Estarán exentos de pago los aspirantes con una discapacidad igual o superior al 33% y los miembros de familias numerosas clasificados en la categoría especial; los miembros de familias numerosas clasificados en la categoría general tendrán una bonificación del 50%. En los tres supuestos será necesario que con la solicitud presenten las respectivas certificaciones que lo acrediten.

- d) Currículum vitae detallado.
- e) Copia simple de los justificantes de todos los méritos alegados (solo se valorarán los méritos suficientemente acreditados de entre aquellos especificados en el anexo I).
- 3.4. El plazo de presentación de solicitudes es de **veinte días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*. Si el último día del plazo coincide con sábado o día inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente según el artículo 48 de la Ley 30/1992.
- 3.5. La publicación en el tablón de anuncios y en la página web del CUD de los actos que integran este procedimiento servirá de notificación a todos los efectos, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992.

## 4. RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

- 4.1. En un plazo máximo de 30 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del CUD publicará en los lugares indicados en la base 3.5 la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de los motivos de exclusión. Los candidatos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para la enmienda de errores y la subsanación de las causas de exclusión. Posteriormente, el Director del CUD dictará resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos.
- 4.2. En la lista deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad y si deben realizar la prueba de conocimiento de la lengua castellana, cuando proceda, de conformidad con lo indicado en la base 7 de esta convocatoria.
- 4.3. En todo caso, con el objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, para posibilitar su enmienda en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fidedignamente no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino que sus nombres constan correctamente en la de admitidos.

## 5. TRIBUNAL

- 5.1. El tribunal calificador de estas pruebas es el que figura en el anexo IV de esta Resolución y tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Decreto 422/2002, de 24 de mayo.
- 5.2. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándoselo al Director del CUD, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley





30/1992 o si hubieran participado en tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas dentro de los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El presidente solicitará de los miembros del tribunal declaración expresa de no encontrarse incursos en las circunstancias previstas en los artículos 28 de la Ley 30/1992. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurran las circunstancias citadas.

- 5.3. Tras la convocatoria del presidente, se constituirá el tribunal con la asistencia del presidente y del secretario o, en su caso, de quien los sustituya, y la mitad por lo menos de los miembros. En esta sesión, el tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan para el correcto desarrollo de las pruebas selectivas.
- 5.4. A los efectos de realización de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, se requerirá la asistencia de los miembros del tribunal especificados en el punto anterior.
- 5.5. El tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992.
- 5.6. El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose su labor a prestar colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores se elevará al Director del CUD y les será de aplicación lo previsto en la base 5.2. Asimismo, cuando el número de aspirantes lo haga conveniente, podrá solicitar del Director del CUD la designación de personal colaborador.
- 5.7. El tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en los que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidades disfruten de similares condiciones para la realización de los ejercicios al resto de los aspirantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización. A tal efecto, el tribunal podrá solicitar justificación documental de los aspirantes y los informes sanitarios o técnicos correspondientes.
- 5.8. El tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos que no deban ser leídos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes y excluirá a aquellos opositores que consignen en las hojas de examen marcas o signos que permitan conocer su identidad.
- 5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidentes, el tribunal tendrá su sede en el CUD, teléfono 986 804900 (Secretaría del Centro).
- 5.10. En ningún caso, el tribunal podrá aprobar ni declarar que superaron el concurso-oposiciónentrevista un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.
- 5.11. Una vez realizadas las entrevistas, el tribunal procederá a elaborar la propuesta de provisión. El tribunal adoptará sus acuerdos por mayoría de los miembros presentes y en caso de empate, decidirá el voto del presidente. El acuerdo de adjudicación de la plaza constará de:
- a) Propuesta de provisión de la plaza a favor del candidato que obtenga la puntuación más alta, indicando los concursantes que se consideran idóneos para ser contratados. El tribunal podrá acordar la no provisión de la plaza, motivando esta decisión.
  - b) Relación de todos los candidatos ordenados por la puntuación total.





- c) Puntuaciones detalladas de los candidatos en cada uno de los apartados.
- 5.12. La expresión de la puntuación final y su desglose para cada apartado servirán de motivación a la propuesta de adjudicación. Este acuerdo, junto con la documentación de los concursantes, se enviará al Director del CUD que lo publicará en los lugares previstos en la base 3.5.
- 5.13. Con los candidatos que figuren en la propuesta de provisión se constituirá una lista de espera, en el orden de prelación en que figuren.

## 6. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

- 6.1. El Director del CUD resolverá el concurso estableciendo la fecha de inicio del contrato.
- 6.2. La Gerencia del CUD convocará a los candidatos para que aporten la documentación necesaria para formalizar el contrato.
- a) Fotocopia compulsada de la titulación académica; en el caso de titulación extranjera, se presentará credencial de su homologación, de no haberla presentado anteriormente.
- b) Declaración jurada o promesa de no estar separado mediante expediente disciplinario de ninguna administración pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) De considerarse necesario, se podrá requerir a los aspirantes que hicieran valer su condición de discapacitados, acreditación de los órganos competentes de sanidad o servicios sociales de la administración que corresponda sobre la compatibilidad de los aspirantes con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.
- 6.3. De no personarse en la fecha indicada sin mediar causa suficiente, así apreciada por la dirección del CUD, se considerará que el candidato renuncia al contrato, convocándose al siguiente candidato en el orden de prelación que figure en la propuesta.
- 6.4. De presentarse alguna reclamación, y en tanto no se resuelva, se podrá contratar al candidato propuesto incluyendo en el contrato una cláusula extintiva condicionada a la resolución de la reclamación. De confirmarse al candidato propuesto, el contrato continuará su vigencia; en caso contrario, se procederá a su rescisión con efectos del día anterior a la fecha de incorporación del nuevo candidato propuesto, sin que en este caso, el contrato pueda tener efectos anteriores a la fecha de su firma.

#### 7. ASPIRANTES DE NACIONALIDAD EXTRANJERA.

- 7.1. Con carácter previo al inicio de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. La prueba se calificará como «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para poder realizar el examen.
- 7.2. Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no





podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

#### 8. RECLAMACIONES.

8.1 Contra los acuerdos del tribunal, los candidatos podrán interponer reclamación ante el Director del CUD en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de aquéllos. El Director del CUD dictará la correspondiente resolución agotando la vía administrativa y que será notificada a los reclamantes.

### 9. CONTRATACIÓN Y OBLIGACIONES.

- 9.1. El contrato será de naturaleza laboral, con duración indefinida.
- 9.2. Las retribuciones brutas anuales constan en el anexo I.
- 9.3. El período de prueba será de seis meses, y se considerará superado siempre que no conste objeción contraria dentro de dicho plazo.
- 9.4. La dedicación será a tiempo completo, con una ocupación de 37,5 horas semanales. La distribución de su jornada se establecerá en función de las necesidades que establezca la organización de la docencia e investigación del CUD.
- 9.5. Las partes expresamente establecen la no sujeción al Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado.

#### 10. FINAL.

- 10.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y en la forma establecidos por la Ley 30/1992.
- 10.2. La interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, no obstante, el órgano competente para resolver, previa ponderación, suficientemente razonada, entre el perjuicio que causaría al interés general o a terceros la suspensión y el perjuicio que causa al recurrente la eficacia inmediata del acto recurrido, podrá suspender, de oficio o a petición de éste, su ejecución según lo legalmente establecido.

Marín, 3 de mayo de 2011 El DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR DE MARÍN

José María Pousada Carballo





## ANEXO I: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN/REQUISITOS

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA: TÉCNICO MEDIO DE BIBLIOTECA

Referencia de la plaza: BIB01/11

Número de plazas: Una

Titulación exigida: Diplomado en Biblioteconomía y Documentación, Graduado en Información y

Documentación, Licenciado en Documentación o equivalentes

Retribución anual: 25.819,10€

### 2. EJERCICIOS Y VALORACIÓN

### • Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización por escrito de un cuestionario tipo test sobre el temario reseñado en el anexo II, constituido por un máximo de 100 preguntas, y 5 de reserva, con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta. Cada respuesta errónea descontará el 25% del valor de la respuesta correcta. El tiempo máximo de realización será determinado por el tribunal. Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio. Se calificará con un máximo de 40 puntos. Pasarán al siguiente ejercicio los 10 aspirantes con mejor puntuación, siempre y cuando hayan alcanzado el mínimo de 20 puntos. No obstante, todos los aspirantes que obtengan la misma nota que el último de los preseleccionados pasarán igualmente al siguiente ejercicio.

- Fase de concurso (valoración de experiencia profesional y formación).
- 1. La experiencia profesional podrá valorarse hasta un máximo de 10 puntos según el siguiente baremo:
- 1.1. Los servicios prestados en puesto similar en la Universidade de Vigo o Centros Adscritos a la misma: a razón de 1 punto por mes completo trabajado.
- 1.2. Servicios prestados en puesto similar en las otras universidades gallegas: a razón de 0.75 puntos por mes completo trabajado.
- 1.3. Servicios prestados en puesto similar en otras universidades públicas o en otras administraciones públicas: a razón de 0.50 puntos por mes completo trabajado.

Los servicios prestados se acreditarán mediante certificación expedida por el servicio o unidad competente en cada una de ellas.

2. Formación hasta un máximo de 10 puntos. El tribunal valorará la formación convenientemente acreditada y estrechamente relacionada con los contenidos del temario específico de biblioteca.

### • Entrevista.

La entrevista se realizará en las dependencias del CUD con el objetivo de enjuiciar y valorar la adecuación del candidato al perfil de la plaza, así como su adaptación al tipo de tareas que ha de realizar. Esta fase se calificará con un máximo de 20 puntos, siendo necesario alcanzar 10 puntos para superarla.





### ANEXO II: TEMARIO

## Temario general:

- Instrucción 56/2010, de 15 de septiembre, de la Subsecretaría de Defensa, por la que se determinan los criterios de evaluación y clasificación de los alumnos de los centros docentes militares de formación para el acceso a las escalas de oficiales.
- Orden Ministerial 49/2010, de 30 de julio, por la que se establecen las normas de evaluación y de progreso y permanencia en los centros docentes militares de formación, para la incorporación a las escalas de oficiales.
- Orden DEF/792/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación para acceder a las escalas de oficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina.
- Instrucción 11/2010, de 23 de marzo, de la Subsecretaría, por la que se establecen los parámetros de ponderación de las materias de la fase específica de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.
- · Real Decreto 35/2010, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas.
- · Resolución 420/01912/2010, de 29 de enero, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de adscripción entre el Ministerio de Defensa y la Universidad de Vigo para regular las condiciones conforme a las cuales el Centro Universitario de la Defensa en la Escuela Naval Militar se adscribe a la Universidad de Vigo (BOD 25 de 8 de febrero de 2010).
- Real Decreto 1723/2008, de 24 de octubre, por el que se crea el sistema de centros universitarios de la defensa.
- Resolución de 15 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros, por el que se establecen las condiciones a las que deberían adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de las distintas profesiones reguladas de Ingeniero Técnico.
- · Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- $^{\bullet}$  Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar. Título preliminar y Títulos I a IV ambos inclusive.
- · Reglamento de Centros Adscritos de la Universidade de Vigo aprobado en el Claustro Universitario del 20-12-2007.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

# Temario específico de biblioteca:

- La biblioteca universitaria: concepto y evolución. El impacto del EEES en las bibliotecas universitarias. Los CRAIs.
- Evaluación y certificación de bibliotecas universitarias. La gestión de la calidad. Las normas ISO 9000 y 9001. El modelo EFQM.
- Tipos de usuarios de las bibliotecas universitarias. Atención y orientación al usuario. La satisfacción del usuario. Sugerencias, quejas y reclamaciones. Las cartas de servicio.
- Legislación en materia de propiedad intelectual. Las implicaciones para las bibliotecas. Los derechos de autor en el contorno digital. Las licencias Creative Commons.
- · Concepto y legislación sobre el patrimonio bibliográfico. Acciones de preservación y difusión del patrimonio bibliográfico.
- Preservación y conservación de materiales bibliotecarios. La digitalización. Dispositivos de captura. Formatos y estándares. Principales proyectos bibliotecarios.





- La automatización de bibliotecas. Los sistemas integrados de gestión de bibliotecas. Los portales bibliotecarios: metabuscadores y gestores de enlaces. Los gestores de recursos electrónicos.
- Internet y las bibliotecas. Navegación y recuperación de información en internet. Directorios y motores de búsqueda. Internet profunda. Buscadores científicos especializados.
- La biblioteca 2.0: orígenes y concepto. Uso de las herramientas 2.0 en las bibliotecas: blogs y microblogs, wikis, sindicación de contenidos, folksonomías y marcadores sociales, sistemas para compartir archivos, redes sociales.
- La profesión de bibliotecario. La formación. Las asociaciones profesionales. El bibliotecario digital. Ética profesional y deontología bibliotecarias.
- La cooperación bibliotecaria. REBIUN. Los consorcios bibliotecarios. Consorcio Bugalicia y Consorcio ISTEC.
- · La comunicación científica: evolución y tendencias. Situación actual de la edición científica.
- El movimiento de Open Access. Revistas de acceso abierto, e-prints, repositorios institucionales.
- Principales fuentes de información en ciencias sociales y humanidades. Las fuentes de información estadística.
- · Principales fuentes de información en ciencias y tecnología.
- · La literatura gris: normas, patentes, tesis. Iniciativas de acceso a la literatura gris.
- Los estudios métricos de información: bibliometría, estudios de usuarios e informetría. Aplicaciones de la bibliometría a la gestión bibliotecaria.
- Desarrollo y gestión de colecciones. La colección electrónica: bases de datos, publicaciones seriadas electrónicas y documentos digitales. Evaluación de colecciones en bibliotecas universitarias.
- Selección, administración, difusión y evaluación de recursos electrónicos. El uso de los recursos electrónicos: principales estándares para su medición (COUNTER, e-Metrics, ISO 20983, EQUINOX, etc.).
- Las revistas electrónicas. Contratación, modelos de comercialización y de precios. Proveedores (editores, agencias de suscripciones, agregadores, socios tecnológicos). Las licencias de uso.
- · Servicios bibliotecarios a los usuarios: el préstamo, el préstamo interbibliotecario.
- Servicios bibliotecarios a los usuarios: referencia e información bibliográfica, formación de usuarios y alfabetización informacional.
- El proceso técnico. Normalización. El formato MARC 21. Los metadatos: su aplicación en las bibliotecas. Tendencias actuales en la catalogación: Dublin Core, TEI, RDF, XML y otros.
- Los catálogos bibliotecarios. El OPAC: concepto y evolución. Catálogos colectivos.
- · Concepto de archivos. Tipos de archivos. El sistema archivístico español. El sistema archivístico gallego. Legislación básica en materia de archivos.
- · Concepto de documento de archivo. Principio de procedencia y teoría de las edades de los documentos.
- Organización del archivo: clasificación, descripción e instalación. La normalización de la descripción archivista: normas ISAD(G) e ISAAR (CPF).
- El proceso documental. Ingresos y transferencias de la documentación. La valoración de los fondos. Selección y expurgo.





# ANEXO III: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN				
Convocado proceso selectivo para la provisión de la plaza que se indica, SOLICITO ser admitido como aspirante para su provisión y DECLARO que son ciertos los datos presentados y/o alegados				
DATOS DE LA PLAZA				
Referencia de la plaza	BIB 01/11			
DATOS DEL CANDIDATO				
Apellidos y nombre				
DNI		Fecha de nacimiento		
Dirección			Código Postal	
Localidad		Provincia		
Teléfono		Correo electrónico		
Nacionalidad:				
De proceder el reintegro de las tasas de participación, solicito que se transfiera a la cuenta (indíquense los 20 dígitos):  código de banco  código de sucursal  En  de  de 201  Firma				
ILMO. SR. DIRECTO			) DE LA DEFENS	A

Ingreso en la cuenta 0182-3619-41-0201509310 BBVA, Centro Universitario de la Defensa.

Importe:

 $34.91 \mathrm{~euros}$ 





## ANEXO IV: TRIBUNAL

## 1.- Tribunal Titular:

Presidente: D. Santiago Urréjola Madriñán. Secretario: D. Fernando González Valdivia. Primer vocal: Dña. Belén Barragáns Martínez. Segundo vocal: D. Fco. Javier Vidal Bordes.

## 2.- Tribunal Suplente:

Presidente: D. Antonio Riveiro Rodríguez. Secretario: Dña. Inés García-Tuñón Blanca.

Primer vocal: D. Pablo Sendín Raña.

Segundo vocal: D. Francisco Javier Fernández Fernández.